

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura educativa

**DECRETO SUPREMO
N° 075-2012-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12° y 17° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado asegura la universalización de la educación básica en todo el país de manera obligatoria, proporcionando los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo, compensando las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, tomando medidas que favorezcan a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, el literal i) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que es función del Ministerio de Educación liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo referendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la citada Ley señala que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de la presente disposición sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012. Asimismo, el citado numeral 11.2 dispone que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, mediante los Memorandos N° 1552-2012-ME/VMGI-OINFE y 1847-2012-ME/VMGI-OINFE, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, solicitó la transferencia de partidas para diversos proyectos de inversión pública declarados viables en distintos Gobiernos Locales;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 144-2012-ME/SPE-UP, informa que se cuenta con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 718 588,00), a fin de financiar 16 proyectos de infraestructura educativa de los Gobiernos Locales;

Que, asimismo, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación indica que los proyectos referidos en el considerando precedente cuentan con declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, y que el Ministerio de Educación ha suscrito los convenios de gestión con los Gobiernos Locales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2012; en tal sentido, la Secretaría

General del referido Ministerio, mediante Oficio N° 775-2012-ME/SG, solicita la transferencia de partidas hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 718 588,00), para el referido fin;

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorización de transferencia de Partidas

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 718 588,00), para financiar la ejecución de 16 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa a cargo de determinados Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 29812, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	010: Ministerio de Educación	
UNIDAD EJECUTORA	108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 718 588,00
TOTAL EGRESOS		3 718 588,00

A LA:		En Nuevos Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 718 588,00
TOTAL EGRESOS		3 718 588,00

1.2 Los pliegos habilitados en la Sección Segunda del numeral 1.1 del presente artículo, los montos de transferencia por pliego y proyecto, así como las codificaciones por proyecto, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales".

La desagregación de la transferencia de partidas indicada en el numeral 1.1 del presente artículo se detalla en el Anexo N° 2 "Transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2012, por pliegos, programas presupuestales, proyectos, fuentes de financiamiento y genéricas de gasto".

1.3 Los Anexos N° 1 y 2 forman parte del presente Decreto Supremo, y se publican en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), en la misma fecha de publicación oficial del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Los Pliegos de las instancias descentralizadas habilitadas por el presente dispositivo remitirán copia de la citada resolución al Ministerio de Educación.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección

General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Información

Los Pliegos habilitados informarán al Ministerio de Educación, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 29812.

Artículo 5°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

791268-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil

DECRETO SUPREMO
N° 076-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, los literales b) y c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley citada en el párrafo precedente, establecen que el INDECI es responsable por el adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones (ex Dirección General de Programación Multianual del Sector Público), dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01 "Directiva que establece los criterios y

procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente;

Que, según el artículo 10° de la Directiva referida en el considerando precedente, la emergencia por ocurrencia de desastres de gran magnitud o peligro inminente del mismo, se atiende a través de dos formas de intervención: Actividades de Emergencia, que son evaluadas y aprobadas por el INDECI; y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia (PIP), que son presentados a la Dirección General de Emergencia (PIP), que son presentados a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la que, de corresponder, los declara elegibles, para su posterior aprobación por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva en mención, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, el INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de los PIP de emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Directiva N° 002-2012-EF/63.01 "Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de emergencia ante la presencia de desastres de Gran Magnitud", establece un procedimiento simplificado aplicable a los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, antes citada;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 008-2012, dispuso que hasta el 31 de diciembre de 2012, la aprobación de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres de gran magnitud, se otorgará únicamente con la declaración de elegibilidad que otorga la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, previo cumplimiento del procedimiento simplificado a que se refiere el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 1362-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 427,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Maca, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa, para la ejecución de 01 Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación del sistema de riego Canal Joculle-Huninquiri, entre la progresiva 0+00 y la 3+00, del Distrito de Maca, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectado por las lluvias y deslizamientos de cerros del día 06 de enero del 2012"; el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 1081-2012-EF/63.01, de fecha 02 de abril de 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 1363-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de CIENTO MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 021,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Callalli, Provincia de Caylloma, del Departamento de Arequipa, para la ejecución de 02 Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en un tramo de 210 ml. de la localidad de Callalli, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa, afectada por las intensas lluvias y nevadas del 27 de enero del 2012" y "Rehabilitación de camal municipal de la localidad Chichas, Distrito de Callalli Caylloma-Arequipa ocasionado por las nevadas del 07 de febrero del 2012"; los mismos que han sido declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones, mediante Oficio N° 1081-2012-EF/63.01, de fecha 02 de abril de 2012;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 1366-2012/INDECI/4.0, solicita la suma de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98 760,00), la cual será transferida financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Huanca, Provincia de

ANEXO 1
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES
(En Nuevos Soles)

No.	CODIGO PLIEGO	Código SNIP	DGPP	U.EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR
1	060902	143331	2118192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E N16485 DE LA CIUDAD DE CHIRINOS, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	S/. 342,663.00
2	140102	160061	2126869	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE	MEJORAMIENTO DE PATIO ESCOLAR Y PLATAFORMA DEPORTIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA , DISTRITO DE CHONGOYAPE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	S/. 233,451.00
3	140304	164835	2135473	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N 10978 - PUERTO RICO , DISTRITO DE JAYANCA - LAMBAYEQUE	S/. 287,655.00
4	140304	164858	2136324	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	CONSTRUCCION DE ANFITEATRO DE LA I.E. N° 10126 "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, DISTRITO DE JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	S/. 287,738.00
5	140306	156900	2127544	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA I.E.I. N 184 CASERIO ARBOLSOL , DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	S/. 179,188.00
6	140306	148537	2142243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA I. E. SECUNDARIA N 10163 JORGE BASADRE GROMHAN DEL C. P. LAGUNAS, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	S/. 228,886.00
7	150401	138256	2117965	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	AMPLIACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 21004 DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA	S/. 200,095.00
8	150401	165172	2135673	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA SECUNDARIA EN LA I. E. GABRIEL MORENO - DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA	S/. 260,779.00
9	150514	163815	2138400	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	CONSTRUCCION DE 02 AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N 20182 ABRAHAM VALDELOMAR DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA	S/. 226,977.00
10	150112	159722	2136356	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	CONSTRUCCION DE AULAS EN LA I.E.N° 3050 EN EL PUEBLO JOVEN INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	S/. 213,475.00
11	150117	164057	2138413	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	CONSTRUCCION DE 03 AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 0327 ALMIRANTE GRAU DE LA URBANIZACION MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA	S/. 185,521.00
12	150125	165968	2136514	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - LIMA - LIMA	S/. 174,293.00
13	150133	164682	2137479	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	CONSTRUCCION DE PATIO TEMATICO Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA NRO 7079 RAMIRO PRIALE PRIALE, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA	S/. 258,490.00
14	150135	166032	2138149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN LA I.E. N 2028 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	S/. 190,916.00
15	150143	164233	2136358	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE V.M. DEL TRIUNFO	CONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 7055 TUPAC AMARU II CODIGO MODULAR 0493544, CODIGO LOCAL 346723 AA.HH VILLA MARIA DEL TRIUNFO ZONA CERCADO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA	S/. 183,145.00
16	150143	167924	2136365	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE V.M. DEL TRIUNFO	CONSTRUCCION DE AULAS TALLERES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI - CODIGO MODULAR 0325605 Y CODIGO DE LOCAL: 346855 - ZONA DE JOSE CARLOS MARIATEGUI, ETAPA III VALLECITO BAJO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA	S/. 265,316.00
S/. 3,718,588.00						



ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2012, POR PLIEGOS, PROGRAMAS PRESUPUESTALES, PROYECTOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y GENERICA DE GASTO

(En Nuevos Soles)

DE:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	010 MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD EJECUTORA	:	108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3,718,588.00
FUNCION	:	22 EDUCACION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0043 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	364,709.00
PROYECTO	:	2145809 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	364,709.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	364,709.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,787,489.00
PROYECTO	:	2145809 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,787,489.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,787,489.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,566,390.00
PROYECTO	:	2145809 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,566,390.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,566,390.00
TOTAL EGRESOS			3,718,588.00

A:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGOS	:	GOBIERNOS LOCALES	3,718,588.00
PLIEGO	:	060902 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	342,663.00
FUNCION	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	342,663.00
PROYECTO	:	2118192 AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS I.E. N16485 DE LA CIUDAD DE CHIRINOS, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	342,663.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	342,663.00
PLIEGO	:	140102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE	233,451.00
FUNCION	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	233,451.00
PROYECTO	:	2126869 MEJORAMIENTO DE PATIO ESCOLAR Y PLATAFORMA DEPORTIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA, DISTRITO DE CHONGOYAPE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	233,451.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	233,451.00
PLIEGO	:	140304 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	575,393.00
FUNCION	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	575,393.00
PROYECTO	:	2135473 CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA I.E. N 10978 - PUERTO RICO, DISTRITO DE JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	287,655.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	287,655.00
PROYECTO	:	2136324 CONSTRUCCION DE ANFITEATRO DE LA I.E. N° 10126 "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA" DISTRITO DE JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	287,738.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	287,738.00



PLIEGO	:	140306 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	408,074.00
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	228,886.00
PROYECTO	:	2142243 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA I. E. SECUNDARIA N 10163 JORGE BASADRE GROMHAN DEL C. P. LAGUNAS, DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	228,886.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	228,886.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0043 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	179,188.00
PROYECTO	:	2127544 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA I.E.I. N 184 CASERIO ARBOLSOL , DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	179,188.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	179,188.00
PLIEGO	:	150112 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	213,475.00
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	213,475.00
PROYECTO	:	2136356 CONSTRUCCION DE AULAS EN LA I.E.Nº 3050 EN EL PUEBLO JOVEN INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	213,475.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	213,475.00
PLIEGO	:	150117 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	185,521.00
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0043 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR	185,521.00
PROYECTO	:	2138413 CONSTRUCCION DE 03 AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 0327 ALMIRANTE GRAU DE LA URBANIZACION MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE LOS OLIVOS - LIMA - LIMA	185,521.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	185,521.00
PLIEGO	:	150127 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	174,293.00
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	174,293.00
PROYECTO	:	2136514 CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - LIMA - LIMA	174,293.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	174,293.00
PLIEGO	:	150133 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	258,490.00
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	258,490.00
PROYECTO	:	2137479 CONSTRUCCION DE PATIO TEMATICO Y SERVICIOS HIGIENICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA NRO 7079 RAMIRO PRIALE PRIALE, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA	258,490.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	258,490.00
PLIEGO	:	150135 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	190,916.00
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	190,916.00
PROYECTO	:	2138149 CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN LA I.E. N 2028 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	190,916.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	190,916.00



PLIEGO	:	150143 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE V.M. DEL TRIUNFO	448,461.00
FUNCION	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	448,461.00
PROYECTO	:	2136358 CONSTRUCCION DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO. 7055 TUPAC AMARU II CODIGO MODULAR 0493544, CODIGO LOCAL 346723 AA.HH VILLA MARIA DEL TRIUNFO ZONA CERCADO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA	183,145.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	183,145.00
PROYECTO	:	2136365 CONSTRUCCION DE AULAS TALLERES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS MARIATEGUI - CODIGO MODULAR:0325605 Y CODIGO DE LOCAL: 346855 - ZONA DE JOSE CARLOS MARIATEGUI, ETAPA III VALLECITO BAJO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA	265,316.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	265,316.00
PLIEGO	:	150401 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA	460,874.00
FUNCION	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	200,095.00
PROYECTO	:	2117965 AMPLIACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 21004 DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA	200,095.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,095.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	260,779.00
PROYECTO	:	2135673 AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA SECUNDARIA EN LA I. E. GABRIEL MORENO - DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA	260,779.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	260,779.00
PLIEGO	:	150501 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	226,977.00
FUNCION	:	22 EDUCACION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR	226,977.00
PROYECTO	:	2138400 CONSTRUCCION DE 02 AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N 20182 ABRAHAM VALDELOMAR DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA	226,977.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	226,977.00

TOTAL EGRESOS

3,718,588.00

